



**Fondo Concursable
Segunda Convocatoria
2008**

LÍNEA BICENTENARIO

**“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008, CORRESPONDIENTE A
LA LÍNEA BICENTENARIO, ÁMBITO FINANCIAMIENTO DE NACIONAL**

INDICE

Capítulo I Requisitos Generales de Postulación

- 1.1 Programas y modalidades, Recursos disponibles.
- 1.2 Concursantes.
- 1.3 Restricciones e inhabilidades.
- 1.4 Idioma de los documentos acompañados.
- 1.5 Autenticidad de los datos aportados.
- 1.6 Devolución de los antecedentes.
- 1.7 Duración de los proyectos.
- 1.8 Plazo de entrega de los proyectos.
- 1.9 Recepción de los Proyectos.
- 1.10 Uso del Formulario General de postulación.
- 1.11 Formalidades de la presentación de proyectos.
- 1.12 Aceptación de Bases.

Capítulo II Línea y Programas de Postulación; Antecedentes Obligatorios (de Proyecto y Legales)

- 2.1. Programa de Fomento al Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Elencos Estables.
- 2.2. Programa de Fomento a la Creación de Excelencia.
- 2.3. Programa de Fomento a la Asociatividad.

Capítulo III Financiamiento de los proyectos

- 3.1 Financiamientos y cofinanciamientos.
- 3.2 Moneda de los gastos.
- 3.3 Categoría de los gastos.

Capítulo IV Admisibilidad, evaluación y selección de proyectos

- 4.1 Examen de Admisibilidad.
- 4.2 Ficha única de Evaluación (FUE).
- 4.3 Evaluación y preselección de proyectos.
- 4.4 Plazo de evaluación y nómina de proyectos seleccionados.
- 4.5 Selección.
- 4.6 Lista de espera.
- 4.7 Información de resultados.
- 4.8 Incompatibilidades aplicables a integrantes del Comité de Especialistas y del Jurado.
- 4.9 Reclamación.

CAPÍTULO V Convenios de Ejecución de Proyectos Seleccionados

- 5.1 Suscripción del convenio.
- 5.2 Menciones del convenio.
- 5.3 Vigencia del convenio.
- 5.4 Entrega de los recursos y garantía.
- 5.5 Control de la ejecución.
- 5.6 Devolución de remanentes de recursos.
- 5.7 Certificación de ejecución total de proyecto.
- 5.8 Retribución en beneficio de la comunidad.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el CNCA”, creado por la Ley N°19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuyendo a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

La misma Ley N°19.891 en su Título II “Del Fomento de la Cultura, Las Artes y el Patrimonio Cultural”, Párrafo 1º, artículo 28 y siguientes, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante FONDART, que tiene por objeto el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades, medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, del patrimonio cultural, en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Atendido lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del FONDART, se comunica públicamente esta **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA BICENTENARIO, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL**, de acuerdo a las siguientes Bases.

CAPÍTULO I REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.1 PROGRAMAS Y MODALIDADES, RECURSOS DISPONIBLES

El FONDART financiará, total o parcialmente, proyectos de calidad destinados a mejorar y fortalecer la labor cultural y artística de instituciones, artistas, creadores, gestores y, en general, agentes culturales de destacada trayectoria y reconocimiento profesional, que tengan alto impacto a nivel de audiencias.

Para los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá que la calificación de destacada trayectoria corresponde a aquellas personas, artistas, creadores, gestores y, en general, agentes culturales, que mantienen una producción artística y oferta cultural permanente y de calidad, siendo objeto de público reconocimiento por la comunidad artística y cultural nacional.

La Línea considera los siguientes programas de financiamiento:

- 1) **PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES, en las siguientes modalidades:**
 - 1.1) **Desarrollo institucional.**
 - 1.2) **Fortalecimiento de elencos estables.**
- 2) **PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA.**
- 3) **PROGRAMA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD.**

Asimismo, cuenta con un presupuesto total estimado de **\$346.466.092 (Trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil noventa y dos pesos)**, que se asignarán a los proyectos presentados a cada uno de los programas del siguiente modo:

PROGRAMA 1 FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES	PROGRAMA 2 FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA	PROGRAMA 3 FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD
\$180.162.368	\$83.151.862	\$83.151.862

Se excluyen de la presente convocatoria todas aquellas materias cubiertas por la Ley N°19.227, sobre Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; y en la Ley N°19.981, sobre Fomento del Audiovisual.

1.2 CONCURSANTES

Pueden participar las PERSONAS NATURALES chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país, a excepción del Programa de Fomento al Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Elencos Estables, conforme lo señalado en el párrafo 2.1 de las presentes Bases.

También pueden participar las PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

El RESPONSABLE para todos los efectos legales será la persona natural o la persona jurídica individualizada en el Formulario general de Postulación. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

Todos los concursantes deberán acreditar su experiencia, calificación o competencia en el programa y modalidad en la que participa de acuerdo a estas Bases.

1.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán participar en el presente concurso las personas que, al momento de presentar su postulación o del desarrollo del procedimiento concursal, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente;
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA;
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantengan pendiente el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo;
- d) Las personas naturales que integren los directorios de cualquier tipo de sociedades, asociaciones, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica, que sea responsable de un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes;
- e) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuenten con certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva, de ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de co-ejecutor; y,
- f) Los funcionarios y autoridades del CNCA, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Tampoco podrán participar en este concurso los Ministerios, las Intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco

Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley.

La inhabilidad de los postulantes para ser beneficiarios del Fondo será certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante el "Secretario Ejecutivo" o la "Secretaría Ejecutiva", en la oportunidad señalada en el párrafo 4.1 de estas Bases. La nómina de inhabilitados estará disponible para especialistas y jurados.

1.4 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación otorgada en otro idioma, el postulante deberá acompañar en su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad, salvo que la naturaleza del proyecto contemple la traducción de algún documento como parte de la ejecución del mismo.

1.5 AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el caso que el responsable de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al responsable.

Sin perjuicio de ello, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso, e inhabilitado —cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el responsable— para presentar proyectos hasta por 2 (dos) años consecutivos a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contadas desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la eliminación e inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo debidamente fundamentado, que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

1.6 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

El CNCA no estará obligado a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso. La permanencia de estos antecedentes en la Secretaría Ejecutiva se sujetará a las normas generales.

1.7 DURACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso deberán ejecutarse en los plazos establecidos para cada uno de los programas considerados en la presente Convocatoria.

1.8 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos será de 30 días corridos, considerando como primer día de presentación de proyecto el décimo día contado desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. Las postulaciones se recibirán hasta las 17:00 horas de día treinta del plazo señalado, para todas las regiones del país, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo para los proyectos presentados desde el extranjero.

El plazo de recepción de proyectos, considera: la entrega de los **Documentos Obligatorios (de proyecto y legales)**, de conformidad a lo señalado en el Capítulo II de las presentes Bases.

1.9 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. Para ello, el concursante debe entregar materialmente todos los antecedentes requeridos según el programa al que está postulando. En dicho comprobante, que acredita la recepción del proyecto y sus antecedentes, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto (que se asigna al presentar la postulación), fecha de recepción y detalle de los documentos que se adjuntan.

1.9.1 LUGAR

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del FONDART ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

1.9.2 GASTOS DE ENVÍO DEL PROYECTO

Los proyectos postulados desde el extranjero o desde zonas aisladas del país, deberán ser remitidos en sobre cerrado y por correo certificado a la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a lo expresado en los párrafos 1.10 y 1.11 siguientes. El costo de envío de estos antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo certificado cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso o sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas al concurso. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

1.10 USO DEL FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario General de Postulación destinado especialmente para la segunda convocatoria 2008 de la Línea Bicentenario, disponibles en soporte electrónico. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios distintos a los proporcionados para esta Convocatoria.

El Formulario General de Postulación deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en las presentes Bases de Concurso.

· El **formulario soporte papel** deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas.

· El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.fondosdecultura.cl.

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, el Formulario General de Postulación, los antecedentes obligatorios y, cuando corresponda, los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

1.11 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN

a) La presentación del proyecto incluye:

- Formulario General de Postulación (soporte electrónico o papel).
- Antecedentes obligatorios (del proyecto para cada programa y modalidad y legales).
- Antecedentes Voluntarios del proyecto que el postulante estime relevante acompañar.

b) Forma de entregar el proyecto:

- Dos ejemplares (**un original y una copia idéntica**).

Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, por separado, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y número de folio cuando corresponda.

c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes Voluntarios**.

1.12 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso.

CAPÍTULO II LINEA Y PROGRAMAS DE POSTULACIÓN; ANTECEDENTES OBLIGATORIOS (DE PROYECTO Y LEGALES).

2.1 PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES

Contempla la presentación de proyectos de mejoramiento de gestión, infraestructura, de comunicación y extensión con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias.

Los Responsables de proyectos beneficiados con recursos de este programa no podrán volver a postular a este financiamiento hasta la convocatoria inmediatamente siguiente a la fecha en que se certifique la ejecución total del proyecto, incluida ésta última.

A. CONCURSANTES

Podrán presentar proyectos a este Programa instituciones culturales y elencos artísticos estables (comprende a compañías y agrupaciones artísticas) constituidos como personas jurídicas a la fecha de postulación a este Concurso.

B. MODALIDADES

Este Programa contempla las siguientes modalidades:

B.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectos de modernización de la gestión (administrativa, financiera, tecnológica y de extensión) y la infraestructura de instituciones con fines culturales y de destacada trayectoria.

Los proyectos deberán considerar mejoras en: la capacidad de dirección, planificación, funcionamiento, comunicación, extensión y en otorgar nuevos servicios, con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias.

B.2 FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES

Proyectos de mejoramiento de la gestión (procesos creativos, producción, programación, difusión y circulación) y equipamiento de elencos estables de destacada trayectoria.

Los proyectos deberán considerar avances profesionales en: capacidad de creación, planificación, producción, programación, con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias.

C. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos postulados en ambas modalidades podrán considerar una duración mínima de dieciocho meses y una duración máxima de treinta meses.

D. FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán solicitar recursos al Fondo, conforme a los siguientes montos:

- **Monto Mínimo del proyecto:** \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- **Monto Máximo del proyecto:** \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos).

E. GASTOS QUE CONTEMPLA EL FINANCIAMIENTO

Se podrá solicitar el financiamiento para los siguientes rubros, conforme a las disposiciones contenidas en el párrafo 3.3 de las presentes Bases:

HONORARIOS	Ambas modalidades podrán contemplar el pago de honorarios a los coejecutores del proyecto, se incluyen gastos en asesorías, consultorías, pasantías y residencias.
OPERACIÓN	Ambas modalidades podrán considerar gastos de producción del proyecto. Hasta un 30% del monto total de los recursos solicitados en el proyecto podrán ser imputados a gastos corrientes (Gastos operacionales fijos del Responsable). Para que dicha solicitud sea admisible deberán acompañarse los antecedentes que la respalden, (acreditación de Gastos Fijos conforme a Declaración de Renta, formulario 22 y copia del Balance que justifica la citada declaración) correspondientes a los últimos tres años anteriores a la fecha de postulación.
INVERSIÓN	Ambas modalidades podrán considerar, en general, gastos en bienes perdurables para el responsable. Especialmente podrán considerar: 1. Gastos de inversión destinados al mejoramiento del equipamiento de la infraestructura ya existente. 2. Sólo en la modalidad B.1 de Desarrollo Institucional, se podrá solicitar recursos para el mejoramiento de la infraestructura ya existente consistente en: * Ampliación: Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de infraestructura cultural existente. * Habilitación: Proyectos destinados a habilitar un inmueble para que cumpla fines culturales. * Reparación: Proyectos destinados a reparar, en todo o en parte, un espacio cultural ya existente, dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines. * Diseño arquitectónico y/o de especialidades y estudios para la creación, mejoramiento y equipamiento de espacios culturales.
DIFUSIÓN	Ambas modalidades podrán considerar gastos de comunicación y extensión, vinculados al Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia.

F. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL PROYECTO:

Junto a los Documentos Legales Obligatorios del Responsable, señalados en el párrafo 2.4 de las presentes Bases y dependiendo de las áreas de mejoramiento que incorpora la propuesta, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Resumen del proyecto**, señalando objetivos generales y específicos y sus fundamentos. Debe explicar el vínculo entre el proyecto, la política de desarrollo de la institución o del elenco y las audiencias.
- Antecedentes financieros y presupuestarios del responsable.** Balance certificado por Contador del ejercicio contable del último año anterior a la postulación. (Si la persona jurídica esta recién constituida no deberá adjuntar este antecedente)
- Cuadro organizacional estable del responsable**

- d) **Gastos corrientes** de los últimos tres años anteriores a la fecha de postulación. (Cuando solicite financiamiento para ellos y pueda acreditarlos a través de documentos originales y pertinentes)
- e) **Antecedentes presupuestarios y financieros completos y detallados del proyecto.**
- f) **Detalle de las actividades** a realizar para el logro de los objetivos.
- g) **Plan de producción general** del proyecto.
- h) **Plan de gestión.** Se adjunta al formulario de postulación o en archivo PDF de la página WEB habilitada www.fondosdecultura.cl, plan de gestión para ser completado.
- i) **Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia** del responsable.
- j) **Resultados esperados del proyecto** y sus efectos en el área de gestión correspondiente. Señalar en términos cuantitativos y cualitativos. Comprende un análisis de situación sin proyecto y un análisis de situación con proyecto). Deberá considerar metodología de cuantificación y calificación del grado de desarrollo e impacto (construcción de indicadores), según la naturaleza de las acciones contempladas en el proyecto. A lo menos, deberá construir un indicador por cada una de ellas, incluyendo a las audiencias.
- k) **Antecedentes documentales**, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar su competencia en la modalidad en la que presenta el proyecto.
- l) La autorización del titular del derecho de autor, si corresponde.
- m) Cartas de compromiso firmadas por los co-ejecutores y participantes.
- n) Cotizaciones que avalen la solicitud financiera.
- o) Acreditación de los co-financiamientos, declaración jurada simple que acredite los aportes propios y /o de terceros al proyecto.

p) Si el proyecto contempla gastos en Mejoramiento de Infraestructura Cultural y/o Diseño Arquitectónico o de Especialidades (sólo para proyectos en la modalidad B.1 de Desarrollo Institucional), además deberá considerar:

- 1) Fundamento arquitectónico del proyecto: Conceptos espaciales que lo sustentan: planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas.
- 2) Planos, croquis y esquemas: Se debe demostrar con claridad la idea a desarrollar a partir del fundamento.
- 3) Programa arquitectónico de recintos y superficies: Se debe identificar los espacios que se realizarán, tamaño, relaciones y flujos.
- 4) Análisis del entorno y emplazamiento: Debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno y las condiciones particulares en la ubicación de las obras.
- 5) Para proyectos presentados en la modalidad ampliación se debe adjuntar además, el permiso de Edificación y Diseño aprobado por el Departamento de Obras de la I. Municipalidad correspondiente.
- 6) Permiso Municipal de Obras menores si corresponde.
- 7) Escritura Pública de cesión de derechos o comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 8) Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente.
- 9) Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales, si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
- 10) Especificaciones técnicas preliminares: Se debe indicar la materialidad y los procesos constructivos que se implementarán.
- 11) Certificado Municipal: Certificado de Línea y Condiciones Previas.
- 12) Certificado de no expropiación: Debe adjuntar Certificado emitido por SERVIU y Municipalidad.

13) Para Diseño de Especialidades, Plano de arquitectura, cortes y elevaciones del o los recintos a intervenir.

14) Planos de instalaciones, del o los espacios a intervenir.

q) Si el proyecto contempla gastos en Equipamiento de Infraestructura Cultural, (para ambas modalidades), además deberá considerar:

- 1) Características técnicas de los equipos que se adquirirán.
- 2) Especificaciones técnicas del lugar donde se pretende instalar el equipamiento.
- 3) Cotización de instalación, **es el único gasto en honorarios que se contempla por concepto de equipamiento.**
- 4) Cotización de transporte, **cuando no esté considerado en la cotización de compra que se adjunta.**

n) Si el proyecto considera creación y producción de obra, (sólo para modalidad B.2 de Fortalecimiento de elencos estables), además deberá considerar para cada una de ellas:

- 1) **Propuesta o boceto de obra**, según corresponda, indicando lenguaje, técnica y estética.
- 2) **Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramática**, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, a doble espacio).
- 3) **Propuesta de dirección** para proyectos de teatro, danza y arte circense
- 4) **Propuesta metodológica y reseña bibliográfica**, si el proyecto plantea investigación.
- 5) **Propuesta de diseño integral** que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra. Bosquejos o croquis de escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
- 6) **Registro visual o audiovisual** (norma NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
- 7) **Plan de Producción.**
- 8) **Plan de Promoción.**
- 9) **Carta compromiso del o los administradores** de los espacios de estreno y presentaciones y la autorización del uso de espacios públicos cuando se planteen propuestas de calle, todos debidamente firmados.
- 10) **Si incorpora itinerancia y/o extensión** deberá señalar cada una de las actividades en el Plan de Producción y Difusión e incorporar las correspondientes cartas de compromiso que las garanticen.
- 11) **Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia** del responsable.

2.2 PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA

Contempla la presentación de **proyectos de creación y producción de obra**, que incorporen **instancias de intercambio profesional** y muestras públicas con impacto en creación, ampliación y diversificación de audiencias. **Estos proyectos deberán incorporar la circulación de la creación financiada**, ya sea a través de itinerancias, emplazamiento en localidades distintas a su lugar de origen, u otro medio que garantice el cumplimiento de este fin.

A. CONCURSANTES

Podrán presentar proyectos personas naturales y jurídicas que acrediten tener una destacada trayectoria y obra relevante en los cinco años previos a la fecha de postulación.

B. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos postulados podrán considerar una duración máxima de hasta dieciocho meses.

C. FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán solicitar recursos al Fondo, conforme a los siguientes montos:

- **Monto Mínimo del proyecto:** \$10.000.000 (diez millones de pesos).
- **Monto Máximo del proyecto:** \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

D. GASTOS QUE CONTEMPLA EL FINANCIAMIENTO

Se podrá solicitar el financiamiento para los siguientes rubros, conforme a las disposiciones contenidas en el párrafo 3.3 de las presentes Bases:

HONORARIOS	Honorarios para los coejecutores relevantes del proyecto, se incluyen gastos en asesorías y consultorías.
OPERACIÓN	Gastos de producción del proyecto.
INVERSIÓN	Incluye, en general, gastos en bienes perdurables para el responsable.
DIFUSIÓN	Contempla gastos de comunicación y extensión, vinculados al Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia.

E. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL PROYECTO:

Junto a los Documentos Legales Obligatorios del Responsable, señalados en el párrafo 2.4 de las presentes Bases, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Propuesta o boceto de obra**, según corresponda. indicando lenguaje, técnica y estética.
- b) **Propuesta de dirección** para proyectos de teatro, danzo y arte circense.
- c) **Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramática**, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, a doble espacio), para proyectos escénicos.
- d) Si el proyecto plantea investigación, presentar **propuesta metodológica y reseña bibliográfica**.
- e) **Propuesta de diseño integral** que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra, según corresponda. Deberá adjuntar esquema, maqueta, bosquejos o croquis de obra o escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
- f) **Registro visual o audiovisual** (norma NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
- g) **Plan de producción.**
- h) **Plan de promoción.**
- i) **Carta compromiso del o los administradores** de los espacios de estreno y presentaciones y la autorización del uso de espacios públicos cuando se planteen propuestas de calle, todos debidamente firmados, cuando corresponda.
- j) **Incorporar el Plan de Producción y Difusión** de la itinerancia y/o extensión del proyecto.
- k) **Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia** del responsable.
- l) **Resultados y efectos esperados del proyecto.** Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.
- m) La autorización del titular del derecho de autor, si corresponde.
- n) Cartas de compromiso firmadas por los co-ejecutores y participantes.
- o) Cotizaciones que avalen la solicitud financiera.
- p) Acreditación de los co-financiamientos, declaración jurada simple que acredite los aportes propios y /o de terceros al proyecto.

2.3 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD

Contempla la presentación de proyectos que contribuyan a crear, desarrollar y promover el trabajo en red y el intercambio cultural, propiciando la inserción en nuevos espacios de cooperación, muestra o exhibición, que aporten de manera perdurable al avance de las disciplinas y comunidades artísticas y culturales del país, con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias.

A. CONCURSANTES

Podrán presentar proyectos personas naturales y jurídicas, con competencias y reconocimiento profesional en el ámbito de su desempeño.

B. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos postulados podrán considerar una duración de hasta dieciocho meses.

C. FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán solicitar recursos al Fondo, conforme a los siguientes montos:

- **Monto Mínimo del proyecto:** \$10.000.000 (diez millones de pesos).
- **Monto Máximo del proyecto:** \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

D. GASTOS QUE CONTEMPLA EL FINANCIAMIENTO

Se podrá solicitar el financiamiento para los siguientes rubros, conforme a las disposiciones contenidas en el párrafo 3.3 de las presentes Bases:

HONORARIOS	Honorarios para los coejecutores relevantes del proyecto, se incluyen gastos en asesorías y consultorías.
OPERACIÓN	Gastos de producción del proyecto.
INVERSIÓN	Incluye, en general, gastos en bienes perdurables para el responsable.
DIFUSIÓN	Contempla gastos de comunicación y extensión.

E. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL PROYECTO:

Junto a los Documentos Legales Obligatorios del Responsable, señalados en el párrafo 2.4 de las presentes Bases, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Resumen detallado y completo de la asociatividad propuesta.** (Diseño Editorial y Programático de la propuesta).
- Identificación completa y detallada de los socios comprometidos.** Debidamente respaldados con documentos originales y oficiales emanados de las partes intervinientes,
- Acuerdo de colaboración,** que establezca fechas de vigencia, naturaleza de los acuerdos y obligaciones correlativas entre los asociados.
- Plan de Producción.**
- Plan de Promoción.**
- Registro visual o audiovisual** (norma NTSC o VHS) de versiones anteriores y/o material de prensa, de crítica o curatorial que acredite competencia de las partes intervinientes en las materias propias de la asociatividad propuesta.
- Carta compromiso firmada,** del o los administradores de espacios que se utilizarán, indicando periodo comprometido.
- Resultados y efectos esperados del proyecto.** Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.
- i) La autorización del titular del derecho de autor, si corresponde.
- j) Cartas de compromiso firmadas por los co-ejecutores y participantes.
- k) Cotizaciones que avalen la solicitud financiera.

- I) Acreditación de los co-financiamientos, declaración jurada simple que acredite los aportes propios y /o de terceros al proyecto.

2.4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS LEGALES DEL RESPONSABLE (PARA TODOS LOS PROGRAMAS Y MODALIDADES).

1. PERSONAS NATURALES: Deberán acreditar su identidad acompañando al proyecto copia simple de su Cédula Nacional de Identidad vigente.

2. PERSONAS JURÍDICAS: Según su naturaleza, las personas jurídicas postulantes deberán adjuntar la documentación que acredite su **existencia legal y vigencia** según se indica a continuación:

a) Organizaciones Sindicales:

- Certificado original o fotocopia autorizada ante notario público, otorgado por la Dirección del Trabajo, que acredite la existencia y vigencia de la entidad con indicación de su actual Directiva. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente del sindicato tenga(n) facultades para representar a la entidad, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.

- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

b) Corporaciones y Fundaciones:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia con designación de los miembros del actual Directorio, emitido por el Ministerio de Justicia (o por el respectivo SEREMI de Justicia en caso de regiones). La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.

- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

c) Organizaciones Comunitarias:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia, emitido con indicación de sus actuales dirigentes, otorgado por la respectiva Municipalidad a través de su Secretario Municipal. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.

- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

d) Asociaciones Gremiales:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público de Certificado de Vigencia, con indicación de los miembros de su Directorio, emitido por el Departamento de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía (o por el respectivo SEREMI de Economía en caso de regiones). La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la Asociación Gremial tenga facultades para representar a la entidad, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.

- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

e) Municipalidades:

- Copia simple del Decreto de Nombramiento del Alcalde respectivo, o copia simple de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones que así lo declare.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del Alcalde.

f) Otras personas jurídicas de derecho público:

- Copia simple del Decreto de Nombramiento del representante legal.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del Representante legal.

g) Universidades Públicas:

- Copia Simple del Decreto de Nombramiento del Rector. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) de la del Rector tenga(n) facultades para representar a la Universidad ante terceros, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.

h) Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica:

- Certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Educación, en original o fotocopia autorizada ante notario público. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Antecedentes legales que acrediten la persona del representante y sus facultades.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

i) Sociedades civiles y comerciales.

i.1) Sociedades de Responsabilidad Limitada

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia de escritura de constitución de la sociedad en la que conste la representación social. De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la sociedad, acompañar la escritura de modificación de sociedad en la que se designa(n) representante(s) y se otorgan facultades.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

i.2) Sociedades Anónimas

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia del Acta de Asamblea de Directorio reducida a escritura pública, con certificación de vigencia, en que designe la persona -Gerente u otro- con poderes de representación de la sociedad.

j) Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. (E.I.R.L.)

- Copia de escritura de constitución de la E.I.R.L. en la que conste la representación legal. De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la E.I.R.L., acompañar la escritura de modificación, en la que se designa representante y se otorgan facultades.
- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de la E.I.R.L., con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

3.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto. En tal sentido, se debe tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ajustarse a los montos mínimos y máximos señalados en el Capítulo II de estas Bases.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión en el respectivo Formulario de Postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante, y los que quedan por financiar. En caso de contar con aportes de terceros se **deberá garantizar dicho cofinanciamiento** con documentos originales o copia legalizada.
- c) En el caso de que el responsable de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento que le fue asignado.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto.

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

Aportes propios: Aquellos que son realizados por el responsable del proyecto, para la realización del mismo.

Aportes de terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del responsable del proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

3.2 MONEDA DE LOS GASTOS

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

3.3 CATEGORIAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

- **Gastos de Honorarios:** Son los destinados al pago de los servicios prestados al responsable de la ejecución del proyecto. Las personas que prestan estos servicios son denominados coejecutores y se les incorpora como tales en el formulario de postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad.
Los honorarios de servicios que no revistan las características ya descritas, deberán incluirse como **remuneraciones menores**, en el **ítem de Gastos de Operación**, indicando rubro y monto, de esta misma forma deberán incorporarse los honorarios profesionales de elencos por definir individualizando la función, el número de personas que la realiza y el monto.

- **Gastos de Operación:** Son los destinados a financiar la producción y realización del proyecto, tales como arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario de postulación y acompañar la(s) cotización(es) respectiva(s) que acreditan el gasto.
En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.889, se expresarán los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
Los proyectos que contemplen presentaciones gratuitas podrán solicitar en el ítem de gastos operacionales recursos para el pago de derechos de autor. El monto destinado al efecto deberá indicarse en forma precisa.
- **Gastos de Inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s).
- **Gastos de Difusión:** Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y en general toda la información referida al proyecto. El Responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s).

Para la rendición de cualquiera de los gastos indicados precedentemente, las personas naturales o jurídicas deberán contar con la correspondiente iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos a fin de entregar la documentación que corresponda.

Los Responsables de proyectos seleccionados en el Programa de Fomento al Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Elencos Estables deberán llevar contabilidad separada de los recursos institucionales habituales.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibidos los proyectos, la Secretaría Ejecutiva procederá a determinar caso a caso la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que la postulación dé cumplimiento a los Requisitos Generales de Postulación y se adjunten los Antecedentes Obligatorios (del Proyecto según Programa y Modalidad, y legales del Responsable). La nómina de proyectos inadmisibles se publicará en un medio de comunicación de circulación nacional y en www.fondosdecultura.cl, los fundamentos de la inadmisibilidad estarán a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación del proyecto.

A contar de la fecha de la publicación señalada, el responsable de un proyecto declarado inadmisibile tendrá cinco días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

4.2 FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE)

La Ficha Única de Evaluación (FUE) es el registro documental del proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados, a la cual el responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta en el portal www.fondosdecultura.cl. Los postulantes que presenten sus proyectos en soporte papel serán instruidos acerca de la forma de acceso al portal y de forma de obtención de la clave secreta en el momento de la formalización de la postulación.

4.3 EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a los requisitos generales de postulación y adjunten todos los antecedentes obligatorios requeridos, serán evaluados por un Comité de Especialistas externos nombrados para esta Línea de concurso por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que estará integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas.

Los especialistas que integren el Comité, serán expertos calificados en la Línea de este concurso, de destacada trayectoria en el medio, y realizarán su labor de evaluación de los proyectos sometidos a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales y ponderaciones que se indican a continuación en la tabla de criterios de evaluación:

TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROGRAMA 1 FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES	PROGRAMA 2 FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA	PROGRAMA 3 FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD
EVALUACIÓN TÉCNICA	COHERENCIA DE FORMULACIÓN Correspondencia con la Línea, programa y modalidad de concurso. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.	5%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO - Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen en el proyecto. - Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión) - Situación financiera y presupuestaria del Responsable (Balance) para los proyectos postulados al Programa 1	25%	15%	20%
	CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES	10%	15%	10%

	Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del ejecutor principal y del equipo de co-ejecutores para realizar el proyecto postulado.			
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza del Programa a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el titular, cuerpo de coejecutores y participantes y/o asociados y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.	30%	30%	30%
	IMPACTO PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y el Programa al cual postula.	30%	30%	30%
TOTAL		100%	100%	100%

Cada uno de los criterios de evaluación señalados tiene una escala de calificación de 10 a 100 puntos. La ponderación de los mismos conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación total del proyecto, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Los proyectos que obtengan 80 puntos o más serán preseleccionados y pasaran a la etapa de selección que realiza el Jurado.

Los puntajes se definirán de la siguiente manera: MUY DEFICIENTE: 10 a 30 puntos; DEFICIENTE: 31 a 59 puntos; REGULAR: 60 a 79 puntos; BUENO: 80-90 puntos; MUY BUENO: 91 a 99 puntos; y EXCELENTE: 100 puntos.

Respectos de los criterios de evaluación técnica, los puntajes se aplicarán conforme a los siguientes parámetros:

A. COHERENCIA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea, programa y modalidad de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la Línea que postula.
DEFICIENTE (31-59)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, programa y modalidad de concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto.
REGULAR (60-79)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, programa y modalidad de concurso La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción.
BUENO (80-90)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea, programa y modalidad de concurso; La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de

	adecuada manera su posible concreción.
MUY BUENO (91-99)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea, programa y modalidad de concurso; La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción.
EXCELENTE (100)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente a la Línea, programa y modalidad de concurso; La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.

B. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable no da garantías en absoluto la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
DEFICIENTE (31-59)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable entrega garantías escasas para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
REGULAR (60-79)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable garantiza de manera parcial la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
BUENO (80-90)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable entrega garantías suficientes para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
MUY BUENO (91-99)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable entrega garantías consistentes para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
EXCELENTE (100)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del Responsable entrega garantías absolutas e inmejorables para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.

C. CURRÍCULO CALIFICADO POSTULANTE Y CO-EJECUTORES

PUNTAJE	PARÁMETROS
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son totalmente insuficientes, pues el conjunto de

	los participantes carece de calificación o competencia para su correcto desarrollo
DEFICIENTE (31-59)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son insuficientes, pues el conjunto de los participantes, si bien reúnen alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad
REGULAR (60-79)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues sólo algunos de los participantes reúnen alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
BUENO (80-90)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los participantes reúnen calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
MUY BUENO (91-99)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues gran parte de los participantes reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
EXCELENTE (100)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto y del equipo coejecutor son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues la totalidad de los participantes reúnen calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto

4.4 PLAZO DE EVALUACION Y NOMINA DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS

El Comité de Especialistas realizará su función en un plazo máximo de **30 (treinta) días**, contados desde que le sean entregados los proyectos declarados admisibles.

Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo elaborará una nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS, que contendrá los proyectos que en la evaluación alcancen un puntaje igual o superior a 80 (ochenta) puntos, y remitirá formalmente a los jurados los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

4.5 SELECCIÓN

La nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS, será sometida a un Jurado, designado por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en la presente Convocatoria.

El Jurado, sobre la base de la nómina de PROYECTOS PRESELECCIONADOS confeccionada por el Comité de Especialistas elaborará un listado en orden de prioridad de proyectos con aquellos que en su opinión fundada califican para ser financiados en el marco de los recursos establecidos en estas BASES y decidirá la asignación de los montos de financiamiento a los proyectos que cumplan con los requerimientos de calidad necesarios.

Todos los proyectos que pasan a etapa de selección serán objeto de una revisión completa e íntegra por parte del jurado, atendiendo a criterios de calidad global de la propuesta e impacto. Contarán con un fundamento, sean objeto de selección o no, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE) a la cual el Responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta en el portal **www.fondosdecultura.cl**, sin perjuicio que para efectos de seleccionar y adjudicar recursos del Fondo, el jurado deberá expresar opinión fundada, indicando los méritos del proyecto, conforme a los criterios generales y ponderación que se indica a continuación:

I.- CALIDAD DE LA PROPUESTA: Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación	
Criterios a Considerar	Conceptos de Calificación
Aporte al desarrollo de la creación artística, la producción de bienes y servicios culturales, según corresponda al programa postulado.	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO
Viabilidad de la propuesta Adecuación de objetivos, medios y fines	MUY BUENA/ MODERADO BUENA/
II.- IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL: Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.	
Criterios a Considerar, cuando correspondan según la naturaleza de la propuesta	Conceptos de Calificación
Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo profesional del postulante y de la disciplina artística, según corresponda al programa postulado.	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO
Relevancia y trascendencia cultural y social de la propuesta (Audiencias).	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables. La selección efectuada por el jurado deberá expresarse en una resolución de la Ministra Presidente del CNCA.

El Jurado, por motivos fundados, podrá declarar desierto el Concurso total o parcialmente, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

4.6 LISTA DE ESPERA

En el acuerdo final, el jurado elaborará 1 (una) Lista de Espera en orden de prioridad, que incluirá hasta 7 (siete) proyectos presentados a la presente Convocatoria.

4.7 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los diez días siguientes desde la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el título, folio del proyecto, nombre de los responsables y los recursos asignados.
- b) La nómina de especialistas y jurados intervinientes en el proceso de evaluación y selección.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en www.fondosdecultura.cl y cada titular de proyecto podrá revisar la Ficha Única de Evaluación (FUE) asignada a su postulación. El Secretario Ejecutivo procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

4.8 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y DEL JURADO

Ningún integrante del Comité de Especialistas y del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende

que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Los integrantes del Jurado estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar como ejecutores de los proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el concurso nacional o regional que le toque intervenir; no podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso.

Tratándose de los integrantes del Comité de Especialistas, estos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, las que se aplicarán solo respecto de la Línea en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

4.9 RECLAMACIÓN

Dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar al Secretario Ejecutivo, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes del Comité de Especialistas o del Jurado en la selección de un proyecto. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes del Comité de Especialistas o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO V CONVENIOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados del Concurso, comenzará a correr un **plazo fatal de treinta días** para que el responsable de un proyecto seleccionado o su representante debidamente autorizado, concurren a la Secretaría Ejecutiva o a las Direcciones Regionales, en su caso, a suscribir el Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, presentando la siguiente documentación:

- Letra de cambio aceptada ante Notario Público extendida a la vista, boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile que acredite el domicilio del responsable del proyecto. En caso de personas jurídicas, podrá entregarse copia de la certificación del inicio de actividades de la persona jurídica en el Servicio de Impuestos Internos.

Además, en el caso de las personas jurídicas responsables de los proyectos que resultaren seleccionados se deberá adjuntar en el plazo señalado en el párrafo precedente, comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).

5.2 MENCIONES DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto consignará los derechos y obligaciones de las partes, debiendo contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- a) La individualización completa de las partes y del proyecto seleccionado.
- b) El monto de los fondos adjudicado al proyecto; número de cuotas, valor de éstas y oportunidad de pago, mediante las cuales se remesarán los recursos y la obligación de que éstos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.
- c) La readecuación presupuestaria, debidamente aprobada, en caso de habersele asignado al proyecto recursos por un monto inferior al solicitado.
- d) Las garantías exigidas para asegurar su cumplimiento.
- e) Las sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Los plazos y la forma de presentación de los Informes de Avance y Final de proyecto.
- g) La forma de rendir los gastos efectuados y la documentación exigida para su debida acreditación y respaldo.
- h) Los créditos del Fondo, señalando que se debe exhibir, de manera visible y clara, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte del Fondo respectivo, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- i) Toda otra mención que resguarde los intereses del CNCA.

5.3 VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución, en atención a la duración del proyecto postulado de conformidad a lo establecido para cada programa y modalidad en el Capítulo II de las presentes Bases.

5.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA.

Una vez suscrito el Convenio de Ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el CNCA a través del Secretario Ejecutivo o el Director Regional, en su caso.

Los recursos que se otorguen deberán ser caucionados por el titular del proyecto, mediante Letra de Cambio aceptada a la vista autorizada ante Notario Público o Vale Vista Bancario o Boletas de Garantía o Póliza de Seguro, por igual monto al asignado al proyecto y extendida a favor del CNCA, la que deberá entregarse en el plazo señalado en el párrafo 5.1 precedente.

Quedan exceptuados de otorgar esta garantía las Municipalidades y las Corporaciones Municipales.

5.5 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N°19.891 y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes contenido en el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación; de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el

CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos al proyecto y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por dos (2) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

5.6 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, en los términos señalados por el responsable del proyecto seleccionado, o su respectiva readecuación presupuestaria debidamente autorizada por la Secretaría Ejecutiva, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

5.7 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO

La Secretaría Ejecutiva certificará la total ejecución del proyecto seleccionado, siempre y cuando concurren conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) **Ejecución íntegra** de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y,
- b) **Rendición satisfactoria** de los recursos adjudicados.

En los proyectos ejecutados en regiones distintas a la Región Metropolitana el Secretario Ejecutivo certificará la ejecución total del proyecto previo informe del Director Regional correspondiente a la región donde se ejecute el proyecto.

Certificada la Ejecución Total del proyecto seleccionado, el CNCA a través de la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional, en su caso, procederá a hacer devolución de la garantía entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

5.8 RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA quedará facultado para requerir al responsable del Proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certificado de Ejecución Total del respectivo convenio, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**